Antes de solicitar, debe tener en cuenta que...

Deberá solicitar cita previa para presentar la solicitud en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Si es persona desempleada de larga duración o persona con discapacidad, previamente, deberá acreditar ante el servicio público de empleo autonómico de su oficina la realización de acciones de búsqueda activa de empleo (BAE).

Documentos necesarios para el trámite de su solicitud

PARA SU IDENTIFICACIÓN, LA DE SU CÓNYUGE E HIJOS/HIJAS A SU CARGO QUE FIGURAN EN LA SOLICITUD, MEDIANTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y EN VIGOR (NO NECESITA APORTAR COPIAS)

Españoles o españolas: Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte.

Extranjeros o extranjeras residentes en España:

Nacionales de la Unión Europea: Certificado de registro de ciudadano/a de la Unión Europea en el que conste el NIE junto con el documento identificativo en su país de origen, y en su defecto, el pasaporte.

No nacionales de la Unión Europea: Tarjeta de Identidad de Extranjero/a (TIE) junto con el pasaporte.

PARA EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD (NO NECESITA APORTAR COPIAS)

- Cualquier documento bancario en el que figure el número de cuenta de la que Ud. sea TITULAR y donde desee percibir la prestación.
- Libro de familia o documento equivalente en caso de extranjeros/as, legalizado y traducido.
- En caso de tener hijos/hijas en acogimiento, resolución judicial o administrativa con la fecha de efectos del acogimiento.
 Si los hijos/hijas con discapacidad son mayores de 26 años, certificado del grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o el órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Sentencia y/o convenio regulador, en caso de separación o divorcio.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE ES DISCAPACITADA O EMIGRANTE RETORNADA O VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:
 - * Certificado del grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o por el órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
 - * Certificación emitida por las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno en el que conste la fecha de retorno y el tiempo trabajado en el país de emigración.
 - * Formulario U1 o E-301, si se retorna de un país miembro de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo o Suiza, o documento AUS/E1 si se retorna de Australia.
 - * Certificación o informe de los Servicios Sociales correspondientes, del Centro de acogida, o resolución judicial u orden de protección dictada por el juez, o informe del Ministerio Fiscal.

Duración y cuantía

Se percibirá por un máximo de 11 meses.

Será igual al 80 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Las víctimas de violencia de género o víctimas de violencia doméstica, obligadas a cambiar su residencia en los 12 meses anteriores a la solicitud de admisión al programa o durante su permanencia en este, podrán percibir en un solo pago una ayuda suplementaria de 3 meses de la renta activa de inserción, previa solicitud.



Nacimiento del derecho a su percepción

La renta se percibirá a partir del día siguiente a la fecha de solicitud de admisión al programa.

Baja temporal en el programa

- Por realizar trabajo por cuenta ajena a tiempo completo o por cuenta propia por menos de 6 meses.
- Por la obtención de rentas de cualquier naturaleza por cuantía superior al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), salvo que
 procedan de becas, ayudas o del trabajo a tiempo parcial compatible con la percepción de la renta.
- Por traslado al extranjero para la búsqueda o realización de trabajo o perfeccionamiento profesional o cooperación internacional, por menos de seis meses. Al retornar del extranjero puede solicitar la reincorporación al programa en el plazo de 15 días.
- Por superar el límite de rentas por un período inferior a seis meses.
- Las personas admitidas al programa, que realicen trabajos por cuenta ajena a tiempo completo o por cuenta propia, percibirán una ayuda
 equivalente al 25 % de la cuantía de la renta durante un máximo de 180 días. En caso de trabajo por cuenta propia, la ayuda requerirá
 solicitud previa.

Baja definitiva en el programa

- Por trabajar por cuenta propia o ajena a tiempo completo, por un período igual o superior a seis meses.
- Por dejar de reunir el requisito de carencia de rentas.
- Por acceder a una prestación por desempleo, a un subsidio por desempleo o a la renta agraria.
- Por trasladarse al extranjero cuando no sea para la búsqueda o realización de trabajo o perfeccionamiento profesional o cooperación internacional, o cuando aun siéndolo, su duración sea igual o superior a 6 meses.

Compatibilidades e incompatibilidades

COMPATIBILIDADES

- Becas y ayudas de cualquier naturaleza, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación profesional vinculadas al subsistema de formación profesional para el empleo.
- TRABAJO POR CUENTA AJENA A TIEMPO PARCIAL, EN CUYO CASO, DEL IMPORTE DE LA RENTA SE DEDUCIRÁ LA PARTE PROPORCIONAL AL TIEMPO TRABAJADO, Y EL PERÍODO DE LA RENTA PENDIENTE DE PERCIBIR, MIENTRAS SE MANTENGA LA COMPATIBILIDAD, SE AMPLIARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN.

INCOMPATIBILIDADES

- Con las prestaciones o subsidios por desempleo y la renta agraria.
- Con las pensiones o prestaciones de carácter económico de la Seguridad Social que sean incompatibles con el trabajo, o que sin serlo, excedan del 75 % del SMI.
- Con la realización simultánea de un trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena a tiempo completo, sin perjuicio de poder percibir, en su
 caso, la ayuda prevista.
- Con las ayudas sociales que se pudieran reconocer a las víctimas de violencia de género o víctimas de violencia doméstica que no puedan participar en programas de empleo.

LA SOLICITUD PUEDE PRESENTARLA TAMBIÉN A TRAVÉS DE LA PÁGINA <u>https://sede.sepe.gob.es.</u>

Más información en www.sepe.es y teléfonos de atención a la ciudadanía